



“Año del Deber Ciudadano”

**ORDENANZA REGIONAL N° 05-2007-GOB.REG.
TUMBES- CR**



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 11, de fecha 05 de junio del 2007, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 070-2007/GOB.REG.TUMES-CR-CD, la Ordenanza Regional que reglamenta el Presupuesto Participativo;



CONSIDERANDO:

Lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680; Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 Y su modificatoria Ley N° 27902; Ley Marco del Presupuesto Participativo-Ley N° 28056; y demás normas complementarias.

Que, el artículo 17° inciso 1) de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la Gestión Pública. Así mismo el artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, indica que los Gobiernos Regionales dispondrán de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil estableciendo mecanismos de registro complementarios a los ya existentes.



“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA REGIONAL N° 05-2007-GOB.REG.
TUMBES- CR

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902 instituye en el inciso a) del numeral 1 del artículo 10° que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el Desarrollo Integral de la Región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 08 -2007-EF/76.01, de fecha 11 de Abril del 2007, se aprueba el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 denominado "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2008" en el cual se precisa que los Gobiernos Regionales aprobarán mediante Ordenanza la Reglamentación del Proceso de Identificación y Acreditación de Agentes Participantes, así, como las responsabilidades de dichos Agentes y el Cronograma para el Desarrollo de las acciones del Presupuesto Participativo.

Que, el Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la Asignación y Ejecución de los Recursos Públicos; b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad; c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado; d) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; e) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Presupuesto y fiscalización de la gestión.

Que, el equipo Técnico es el encargado de brindar el apoyo para la realización de los Talleres, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para el posterior desarrollo técnico y evaluación de las propuestas institucionales, y está conformado por profesionales y técnicos presididos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA REGIONAL N° 05-2007-GOB.REG. TUMBES- CR

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local con la participación de la Sociedad Organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, mediante informe N° 035-2007/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-LEQV, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico alcanza el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, el Plan Anual del Presupuesto Participativo, el Cronograma de Ejecución de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo y el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2008, y solicita la emisión de la Ordenanza Regional.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 05 de Junio del 2007, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes, que consta de tres (3) Títulos. Nueve (9) Artículos y Tres (03) Disposiciones Transitorias; el Plan Anual del Presupuesto Participativo y Cronograma para el Desarrollo de las acciones del presente Proceso Presupuestario del año 2008 del Gobierno Regional de Tumbes; documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



“Año del Deber Ciudadano”

ORDENANZA REGIONAL N° 05-2007-GOB.REG. TUMBES- CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el cronograma de Actividades del Proceso Presupuestario Participativo 2008 del Gobierno Regional de Tumbes:

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ACCIONES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1° Preparación												
2° Convocatoria												
3° Identificación de Agentes Participantes												
4° Capacitación de Agentes Participantes												
5° Desarrollo de talleres de Trabajo												
6° Evaluación Técnica de Prioridades												
7° Formalización de Acuerdos												
8° Rendición de Cuentas												

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Equipo Técnico que está conformado por el Sr. Segundo Asencion Julca Morocho (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), Econ. Alipio Alcibiades Cabrera Valdez (Sub. Gerente de Planeamiento Estratégico), Sr. Jaime Romero Gamboa (Sub. Gerente de Presupuesto), Econ. Lilian Estela Quispe Varela (Planificador de Sub. Gerencia de Planeamiento Estratégico), Econ. Christian Dios Romero (Planificador de la Sub. Gerencia de Planeamiento Estratégico), Econ. Ricardo Saavedra Pizarro (Sub. Gerente de Programación de Inversiones), Ing. Fredy Roberto Alemán Seminario (Jefe de la Unidad Formuladora), Sr. Hernán Cueva Zavala (Programador Sistemas PAD III) y dos representantes de la Sociedad



ORDENANZA REGIONAL N° 05-2007-GOB.REG.
TUMBES- CR

Civil cuya responsabilidad es la programación y suministro de la información, de la evaluación técnica, asesoría y apoyo permanente al proceso.

ARTICULO CUARTO.- La Presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y/o en el Diario de mayor circulación de la Región, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los cinco días del mes de junio del dos mil siete

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Ernesto Antonio Quiroz Mannucci
CONSEJERO DELEGADO DEL
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Wilmer Florentino Dios Benites
PRESIDENTE REGIONAL